

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**DECRETO :**

Art. 1.— Se aprueba el nombramiento del Capitán Héctor García Tejeda, E.N., como Juez del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en sustitución del Capitán Pompeyo Vinicio Ruiz Serrano, E.N.

Art. 2.— Se aprueba el nombramiento del Teniente Coronel Julio Amado Calderón Fernández, E.N., como Juez Presidente (ad-hoc) del Consejo de Guerra de Segundo Grado, del Ejército Nacional, para conocer de la causa seguida contra los Rasos Diómedes Bidó Germán y Pedro Rhadamés Báez Bisonó, Compañía de Intendencia, E.N.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

**JUAN BOSCH**

**Decreto No. 33, que concede naturalización dominicana al señor Jesús Chez.**

**G. O. No. 8745, del 20 de marzo de 1963**

**JUAN BOSCH**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 33**

**VISTA** la instancia elevada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, por el señor Jesús

Chez, de nacionalidad china, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 81, Serie 26, de ocupación comerciante, domiciliado y residente en la calle 25 Este No. 6, Ensanche Luperón, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la naturalización dominicana al señor Jesús Chez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH